

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1997-10

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA ENMENDAR EL QUINTO POR TANTO DE LA ORDEN EJECUTIVA DE 10 DE FEBRERO DE 1997, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1997-08, QUE CREO LA COMISION REVISORA DE LA LEGISLACION LABORAL, A FIN DE INCLUIR ENTRE SUS MIEMBROS REPRESENTANTES DE LAS MINORIAS PARLAMENTARIAS.

- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva de 10 de febrero de 1997, Boletín Administrativo Núm. OE-1997-08, crea la Comisión Revisora de la Legislación Laboral, en adelante "la Comisión", con el propósito de revisar la legislación laboral, y la reglamentación promulgada a su amparo, para modernizar y atemperar la misma a las realidades del nuevo siglo que se avecina y las exigencias de una economía global en desarrollo.
- POR CUANTO:** Es deber de la Comisión estudiar las leyes y la reglamentación laboral, aplicables en Puerto Rico a fin de preparar un Código Laboral y recomendar acciones sobre la viabilidad de conceder la potestad de organizarse y de negociar colectivamente a los empleados públicos de las agencias gubernamentales que no funcionan como empresas o negocios privados.
- POR CUANTO:** La Orden Ejecutiva dispone que la Comisión tendrá representantes de diversos sectores de la empresa privada y del gobierno, entre los cuales se encuentran los Presidentes de los Cuerpos Legislativos así como los Presidentes de las Comisiones que atienden directamente este asunto, en representación de la mayoría parlamentaria.
- POR CUANTO:** Resulta conveniente modificar la composición de la Comisión para que la misma cuente con la colaboración de miembros de la Cámara y el Senado en representación de las minorías parlamentarias.
- POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por

la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO:

Se enmienda el QUINTO POR TANTO de la Orden Ejecutiva de 10 de febrero de 1997, Boletín Administrativo OE-1997-08, para que se lea como sigue:

"QUINTO: La Comisión estará compuesta por los siguientes sectores específicos, entre los cuales:

a.-diez (10) serán representantes del sector laboral, de los cuales uno será un abogado con vasta experiencia en el campo del derecho laboral.

b.-diez (10) serán representantes del sector patronal, de los cuales uno será un abogado con vasta experiencia en el campo del derecho laboral.

Los señalados representantes serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico.

Además, compondrán la Comisión los siguientes miembros del sector gubernamental:

De la Rama Ejecutiva-

a.- Secretario de Hacienda

b.- Presidente del Banco Gubernamental de Fomento

c.- Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

d.- Director de la Oficina Central de Administración de Personal

e.- Director de la Oficina de Asuntos Laborales

f- Administrador del Fondo del Seguro del Estado

De la Rama Legislativa podrán ser miembros-

a.- Presidente del Senado de Puerto Rico, o su representante

b.- Presidente de la Cámara de Representantes, o su representante

c.- Presidente de la Comisión de Asuntos del Trabajo y Veteranos de la Cámara de Representantes.

d.- Presidente de la Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico.

e.- Un miembro de la Cámara de Representantes y un miembro del Senado en representación de las minorías parlamentarias, nombrados por el Gobernador.

Asimismo, será miembro de la Comisión el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, quien presidirá la Comisión."

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 14 de marzo de 1997.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 17 de marzo de 1997.

Norma Burgos
Norma Burgos
Secretaria de Estado